

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL PARADOR DE TURISMO DE AIGUABLAVA (GERONA).

1. OBJETO.

Contratación del servicio de socorrismo en el Parador de Turismo de Aiguablava (Gerona), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio de socorrismo en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación, actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de socorrismo en el Parador de Turismo de Aiguablava (Gerona).

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El Parador de Turismo de Aiguablava (Gerona) requiere la contratación del servicio de socorrismo para llevar a cabo el servicio de asistencia, salvamento, socorrismo y vigilancia de los usuarios de la piscina exterior del Parador y mantener en perfecto estado de conservación la zona donde se encuentran las piscinas del establecimiento.

Ante la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer. Para ello es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo todas las tareas para mantener en perfecto estado de conservación de la zona donde se encuentra la piscina del establecimiento. Todas estas tareas están especificadas en el pliego de Prescripciones técnicas resumidas en los siguientes elementos:

- a) Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios. Observarán y harán observar el cumplimiento de las normas de utilización de la piscina y entorno a todos los clientes.
- b) Cumplir con los horarios establecidos, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación.
- c) Paso del limpia fondos, limpieza de pediluvios y otros elementos de piscina cuando lo requieran las instalaciones y/o así lo indique el encargado de las instalaciones, así como mantener la limpieza y orden de las dependencias de baño (duchas, sillas, mesas, tumbonas, papeleras, y alrededores, etc.).
- d) Control diario de los niveles de CL y PH, turbidez, apuntándolo en el libro registro y eliminación de hierbas de hoja ancha de los vasos de piscina y alrededores, "control de cualquier otro parámetro del agua de las piscinas que pudieran ser exigidos por normativa legal" y también "cumplimentación de los registros relativos a la piscina exigidos por las distintas normas que le aplican o por la propia normativa interna del establecimiento", así como control de número de bañistas y de toallas anotándolo todo en los registros elaborados para tal efecto, controlando las personas que acceden a la piscina, pudiendo acceder únicamente clientes alojados o designados por la dirección.
- e) Limpieza de superficies con material adecuado cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación.
- f) Dotar de botiquín, vendajes, medicamentos, cánulas, etc., que sean obligatorias por normativa, etc.
- g) No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico de salvamento, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.
- h) No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso de persona con autoridad suficiente.
- i) Tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas, así como que aseguren el buen funcionamiento de la piscina.
- j) Prestar su colaboración, si así resultase necesario, a los servicios médicos realizando las asistencias necesarias a las que sus títulos de socorrista les habiliten.
- k) Mantener un trato cordial y servicial con los bañistas.

- l) Informar de inmediato a la persona responsable de las dependencias de cualquier incidencia o medida correctiva.
- m) Dotar de uniforme adecuado distintivo de la empresa adjudicataria y adecuada al servicio a desempeñar al personal encargado del mismo y a su acreditación visible como socorrista.
- n) Ordenar y colocar los elementos que están en la superficie y piscina de forma diaria.
- o) Mantenimiento, control y vigilancia del material que se ponga bajo su custodia, para realizar las funciones encomendadas.

5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Título de socorrismo acuático acreditado de las personas que van a desarrollar de manera específica el trabajo contratado y declaración responsable del licitador indicando que dicho título se encuentra en vigor.
- Acreditación de que las personas que van a desarrollar de manera específica el trabajo contratado se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Profesionales de Deporte de Cataluña (ROPEC) por normativa de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Declaración responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecidas en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.
- Declaración responsable de que, en caso de resultar adjudicatario, aportarán certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, relativa a todo el personal que vaya a intervenir en la prestación efectiva del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 apartado 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe estimado anual de 28.860,00 euros (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 22.200,00 euros son la base imponible del gasto y 6.660,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de una prórroga expresa de un año de duración, por un valor estimado de 22.200,00 euros (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS EUROS, SIN IVA) cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 44.400,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más la posible prórroga expresa.

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN (PRECIO HORA DEL SERVICIO).

El desglose del precio de licitación (precio/hora) es el siguiente:

- Coste personal 12,60€/h
- Costes generales 13%: 1,64€/h
- Beneficio industrial 6%: 0,76€/h
- Total Precio hora servicio: 15,00€/h

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son 20 % técnicos y 80% económicos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

- Fórmula económica

$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación})]) * 80$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio oferta n - precio mejor oferta)/ (precio estimado anual de Licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (80), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio estimado anual de licitación.

- Fórmula Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula o puntuación directa:

$$(1 - [(puntuación mejor oferta - puntuación oferta n) / (puntuación máxima)]) * 20$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

10. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año. Con una posible prórroga expresa de un año de duración.

Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

Aiguablava, abril de 2024

Arturo Gutiérrez González
Director Parador de Aiguablava

Francisco Contreras Alvarado
Director Regional Zona Este

Carlos Martínez Martínez
Director de Negocio